



103201- 147

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143990**

PARA: **GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA.**
Jefe (A) División Administrativa y Financiera

DE: **HERNANDO CRUZ ARIAS**
Director (A) Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado - Ordenador del Gasto

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la orden de compra **No. 143990 de 2025**, suscrita con **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.**

De manera atenta me permito informarle que en cumplimiento de lo establecido en el literal G. Ejecución del numeral 03 'Documentos del Proceso de la modalidad de mínima cuantía' del documento Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, a partir de la fecha ha sido designado como Supervisor, en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de la Orden de Compra No. 143990, cuyo objeto consiste en "*Servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, mediante la modalidad de Orden de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.*".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra, anexos, garantías y/o demás documentos, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, Orden de Compra # **143990**, en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/143990>

En caso de que el proceso se haya realizado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberá enviar solicitud de asignación de usuario y/o solicitud de cargue de documentos de ejecución al

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
Avenida El Dorado # 106-39. Centro Administrativo de Carga. Piso 2°
PBX (601) 7452233 - 3203503947
Código postal 110911
www.dian.gov.co

correo: cpriasc@dian.gov.co, en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

La orden de compra citada en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido con los siguientes requisitos de ejecución:

- (i) Registro presupuestal No. 10125 del 31 de marzo de 2025.
- (ii) Aprobación de póliza de cumplimiento No. SGPL-192942802-1 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LBCO-192947715-1, expedidas por la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. con Nit. 860.002.534-0

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo establecido en el numeral 6.22 de las “Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria” establecidas en la Cláusula 6 ‘Obligaciones de la Entidad Compradora’, que establece que:

“6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.”

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se cuenta suscrita el Acta de Inicio, solicito tener en cuenta lo siguiente durante la ejecución de la orden de compra:

- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.



- Verificar para la expedición de la certificación de cumplimiento para el pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que se prueben en la ejecución de la orden de compra, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

HERNANDO CRUZ ARIAS

Director (A) Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado¹
Ordenador del Gasto

Proyectó: Federico Prias Caballero. Despacho División Administrativa y Financiera. Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado.

¹ Resolución 002063 del 04 de marzo de 2025.